

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE PALMA

7513

Departamento de planeamiento y gestión urbanística. GCI 03/06. Aprobación inicial Proyecto de Compensación con propietario único de la UE 76/01 Golf de Lleó del vigente PGOU

I03060118.ANU-cast

La Junta de Gobierno de Palma, en sesión que tuvo lugar en fecha 30 de mayo de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

Miguel Reus Méndez, como Secretario de la Junta de Compensación, ha presentado Proyecto de Compensación de la UE 76/01 Golf de Lleó del vigente PGOU.

El proyecto ha sido informado favorablemente por el Servicio de Valoraciones y Proyectos el 2/05/2018, indicando que se han subsanado deficiencias señaladas en anteriores informes, si bien con la siguiente aclaración: antes de la aprobación definitiva se tendrán que incorporar a la descripción de las parcelas resultantes las coordenadas georeferenciadas para su correcta inscripción en el Registro de la Propiedad.

Se hace constar que las referencias a la Ley 2/2014, de Ordenación y Uso del Suelo, quedan sustituidas por la actual vigente Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Islas Baleares.

Por eso, conforme con lo que dispone el artículo 127.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas de Modernización del Gobierno Local, el art. 25 del Texto Refundido de la Ley de Suelo RDLeg 7/2015, de 30 de octubre, así como el artículo 83 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Islas Baleares, 213.4 del Reglamento general de la Ley 2/2014 (Acuerdo del Pleno del CIM de 16/04/2015). los artículos 172 y 175 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, el TAG que suscribe propone a la Junta de Gobierno de Palma que adopte el siguiente

AC ORD

1- Aprobar inicialmente el Proyecto de Compensación con propietario único de la UE 76/01 Golf de Lleó del vigente PGOU, presentado por Miguel Reus Méndez, como secretario de la Junta de Compensación.

Antes de la aprobación definitiva, se tendrán que incorporar a la descripción de las parcelas resultantes las coordenadas georeferenciadas.

2.- Aceptar en concepto del 15 % de aprovechamiento urbanístico del sector que corresponde al Ayuntamiento la cesión de la parcela M 1.3 (10 %), y la cantidad de 209.525,26 € (5 % restante) en concepto de monetarización, en aplicación del artículo 29.4 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Islas.

3.º Someter este acuerdo a información pública durante el plazo de un mes, mediante el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de conformidad con lo que dispone el artículo 312.5 del Reglamento general de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de Ordenación y Uso del suelo de las Islas Baleares. Así mismo se tendrá que publicar en la dirección o en el punto de acceso electrónico correspondiente, donde se insertará su contenido íntegro.

4.º Notificar el presente acuerdo, a los propietarios afectados por el sistema de actuación para que dentro del plazo de un mes a partir de la notificación puedan alegar ante esta administración municipal, aquello que consideren adecuado a su derecho.

5t.- Dar traslado de este acuerdo al Negociado de Información Urbanística y a la Sección de tramitación de proyectos de urbanización para su conocimiento.

En cumplimiento del artículo 83 de la Ley 12/2017 de 29 de diciembre de Urbanismo de les Illes Balears; el 213.5 b) del Reglamento general de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de Ordenación y uso del suelo por la Isla de Mallorca (BOIB 66 DE 30-04-15); el 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril, se publica, junto con la documentación técnica aprobada que pueden consultar en la Sección de Información Urbanística del Área de Modelo de Ciudad, Urbanismo y Vivienda Digna (Avda. Gabriel Alomar, núm 18, bxos, Edificio Municipal de las Avenidas) y/o en la sede electrónica en la dirección

https://urbanisme.palmademallorca.es/IMI/URBANISME/PRD/Planejament_urbanistic_pdf/Images%20Arxiu/GCI-Compensacions/GCI-2003

para que se tome general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Lo que se publica para que tomen conocimiento y sirva de notificación por edictos a los interesados abajo mencionados en el caso de no poderlos identificar individualmente, conforme con los artículos 83 de la Ley 12/2017 de 29 de diciembre de Urbanismo de les Illes Balears, y el 213.4 del Reglamento general de la Ley 2/2014:

- MIGUEL REUS MENDEZ actuando en condición de secretario y en representación de los miembros de la Junta de Compensación de la UE 76-01.

Pueden presentar sus escritos en el Ayuntamiento en los Registros Generales (OAC) siguientes:

- OAC Cort: Plaza Santa Eulalia, 9, bxos
- OAC Sant Ferran: Av. St Ferran (Edif. Policia Local)
- OAC l'Escorxador: C/ Emperadriu Eugènia, 6
- OAC l'Arenal: Av. Amèrica, 11 (s'Arenal)
- OAC Avingudes: Av. Gabriel Alomar, 18 (Ed. Avingudes)
- OAC Son Ferriol: Av. Cid, 8 (Son Ferriol)
- OAC St. Agustí: C/ Margaluz, 30 (St. Agustí)
- OAC Pere Garau: Pere Llobera, 9, baixos

Palma, 11 de julio de 2018

Jefe del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística,
p.d. Decreto de Alcaldía núm. 10434, de 8 de junio de 2012
publicado en el BOIB 85 de 14/06/2012
Jaume Horrach Font

